

Decreto número: 2026/4129

Extracto: Convenio.- Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES) 2026

DECRETO

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social celebrada el día 18 de mayo de 2026 relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y la Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES) durante el año 2026.

Existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, según informe de Intervención de fecha 12 de mayo de 2026.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y la Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES) durante el año 2026, por importe de **41.344,20 €**, a resueltas de la justificación pertinente, conforme al siguiente tenor literal:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE
RECURSOS SOCIALES (CERES) DURANTE EL AÑO 2026**

INTERVIENEN:

De una parte, **DON JAVIER NAVARRO MUELAS**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y en representación de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y

De otra parte, **DOÑA ANTONIA VALVERDE QUEVEDO**, en calidad de Patrono-Presidenta, en nombre y representación de Fundación Centro de Recursos Sociales (Fundación CERES), con C.I.F. G13251194.

Ambos, comparecen en las representaciones de los cargos que ostentan, reconociéndose competencia y capacidad bastante para suscribir el presente convenio y, a cuyo fin,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/4129

EXPONEN:

Que es interés del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, la colaboración con la Fundación Centro de Recursos Sociales (en adelante Fundación CERES) en los programas que se llevan a cabo por la misma, que tienen como objetivo mejorar las condiciones de vida y promover las oportunidades sociales de las personas más desfavorecidas.

Que conforme al artículo 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

El contenido del presente convenio incluye los aspectos recogidos en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones, siendo la normativa aplicable la siguiente:

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso 2022-2026.
- Ordenanza General reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.
- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/4129

ACUERDAN:

El Ayuntamiento de Tomelloso financiará, en concepto de gastos generales de mantenimiento y funcionamiento del centro, a Fundación Centro de Recursos Sociales CERES, en la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (41.344,20 €)** con cargo a la partida presupuestaria **23101.48912** del Presupuesto Municipal vigente, participando ambas entidades en todas las actividades que se establecen en este convenio, y todo ello en base a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.- La participación del Ayuntamiento, en la financiación de la Fundación, comprende los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento, así como las actividades que se realicen durante el año 2026.

Segunda.- Por parte de la Fundación CERES, y en colaboración con el Ayuntamiento, se realizarán los siguientes programas y actividades durante 2026 y con cargo a este convenio:

1.- Plan Municipal de Prevención de conductas Adictivas 2026 por la Fundación Ceres, comprendiendo un conjunto de actuaciones dirigidas a sistematizar la prevención en el ámbito escolar, adaptadas a la realidad de cada centro, a las necesidades del profesorado y a las características de los alumnos, con el fin de prevenir situaciones de riesgo social que puedan afectar a los menores. Se adjunta detalle como anexo I.

2.- Disposición de dos plazas para tratamiento terapéutico, a propuesta de los servicios sociales municipales, que pueden solicitarse a lo largo de la vigencia del presente convenio, no pudiendo superar los doce meses (12) de tratamiento terapéutico, por parte de cada beneficiario/a directo del programa. Se adjunta detalle como anexo II.

3.- Centro de día de apoyo al tratamiento de personas con adicciones, se adjunta detalle como anexo III.

4.- Start Ceres es un proyecto de capacitación laboral de personas en situación de desempleo y con riesgo de vulnerabilidad social. Este proyecto contempla las acciones que se refieren en el



Decreto número: 2026/4129

anexo IV.

5.- En relación con los beneficiarios/as del Centro de Daño Cerebral Adquirido y/o enfermedades neurodegenerativas, se beneficiarán la totalidad de los mismos, durante el tiempo necesario. Las personas que sean designadas por los Servicios Sociales Municipales se notificarán a la Fundación, debiendo ser admitidos en un plazo máximo de 24 horas. Se adjunta detalle del programa como anexo V.

6.- Acciones de formación y empleo dirigidas a personas derivadas de Servicios Sociales de Atención Primaria. Anexo VI.

7.- Programa de Viviendas Housing First y Housing Led, cuyo objetivo es garantizar el mantenimiento de tres viviendas para que las personas con problemas de exclusión social hagan efectivo su derecho a una vivienda digna. Anexo VII.

8.- Programa de Primera Acogida a Personas Temporeras, para atención inicial a estas personas que se desplazan a la localidad para labores agrícolas, derivándolas a los Servicios correspondientes a fin de evitar situaciones de vulnerabilidad. Anexo VIII.

Tercera.- Todas las actividades a desarrollar en espacios públicos en colaboración de ambas entidades, se realizarán de forma coordinada con la concejalía competente, se establecerán las condiciones de la realización de cada una de ellas, sus fechas, horarios y personal responsable. A tal efecto, las personas encargadas de la ejecución de las mismas se dirigirán a dicha concejalía para su coordinación.

Cuarta.- El pago de la subvención se hará efectivo en un 50% a la firma del convenio y el resto se verificará, una vez justificado el gasto, antes del día 31 de enero de 2027. Si este fuera inferior a la cantidad que se acuerda en este convenio, la misma será reducida en la misma proporción, si el gasto fuera superior, la diferencia será por cuenta de la Fundación.

Esta subvención en ningún caso excederá del 100% del coste de la actividad subvencionada.

La Fundación se compromete a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados, así como la modificación de cualquier circunstancia que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

Quinta.- La Fundación deberá cumplir con las obligaciones documentales previstas por la Ley de Fundaciones y someterse a las actuaciones de inspección y comprobación que acordase el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/4129

Ayuntamiento.

Sexta.- La fundación Centro de Recursos Sociales (CERES), como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, deberá presentar antes de finalizar el mes de enero de 2027, la memoria anual, acompañada de la documentación original, o copia debidamente cotejada, que se detalla:

- Cartelería y/o folletos realizados para cada actividad desarrollada, en su caso.
- Facturas u otros documentos de valor probatorio justificativos de la cantidad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Justificantes de pago de los gastos subvencionados.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas o, en su caso, declaración jurada de no haber solicitado otras ayudas para este proyecto.
- Documentación acreditativa que demuestre encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable, en la justificación de la subvención, que el beneficiario presente el documento justificativo de cada uno de los pagos realizados, consistentes en:

- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.
- Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.



Decreto número: 2026/4129

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 1000,00 euros (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, según redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio).

Séptima.- En toda la publicidad relacionada con las actividades objeto de este convenio, la Fundación está obligada a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad, debiendo figurar en toda la publicidad y expresamente: ***“Con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso”*** y su simbología correspondiente.

Octava.- El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2026. No obstante, en relación con las estipulaciones primera y segunda, podrán ser subvencionadas las actividades que hayan sido realizadas por la Fundación, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y que no hayan sido subvencionadas previamente.

Además, las partes, mediante cláusula adicional podrán acordar cualquier modificación del convenio en los términos que se pactaren.

Novena. - El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria, de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normativa aplicable, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar los importes percibidos.

Y en prueba de conformidad, el presente convenio se firma electrónicamente de lo que, por la Secretaría, se da fe.



Decreto número: 2026/4129

ANEXO I - PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS – 2026

OBJETO DEL PROGRAMA

Desde el año 2016 la entidad desarrolla Proyectos de Prevención de Conductas Adictivas. El Plan Municipal de Prevención de Conductas Adictivas comprende un conjunto de actuaciones dirigidas a sistematizar la prevención en el ámbito escolar, adaptadas a la realidad de cada centro, a las necesidades del profesorado y a las características de los alumnos/as, con el fin de prevenir situaciones de riesgo social que puedan afectar a os/las menores, ofreciéndoles asesoramiento y orientación. Se pretende en el marco del ámbito escolar, prevenir el consumo de drogas y otras conductas adictivas en jóvenes de Tomelloso, a través de acciones educativas concebidas con un planteamiento integral, en el que los profesionales del ámbito, escuela y profesores se comprometen a actuar de forma coordinada en la consecución de la prevención de las conductas adictivas y fomento de hábitos saludables, adaptando las intervenciones al ámbito de actuación.

El programa acoge desde edades comprendidas entre los 9 y los 18 años, es decir, desde 4º de primaria hasta bachillerato y/o ciclos formativos.

Nuestra *población diana* está escolarizada en los siguientes centros de enseñanza de Tomelloso:

C.E.I.P Miguel de Cervantes

C.E.I.P San Isidro

C.E.I.P Maternidad

C.E.I.P San Antonio

C.E.I.P José María del Moral

C.E.I.P San José de Calasanz

C.E.I.P Virgen de las Viñas

C.E.I.P Doña Crisanta

C.E.I.P Carmelo Cortés

C.E.I.P Almirante Topete

C.E.I.P Embajadores



Decreto número: 2026/4129

Centro Privado de Enseñanza fec Santo Tomás de Aquino-La Milagrosa
C.E.I.P Félix Grande

I.E.S Eladio Cabañero

I.E.S Alto Guadiana

I.E.S García Pavón

I.E.S Airén

El objeto del Plan Municipal, por lo tanto, se trata de sensibilizar e informar a la población diana (alumnos de 5º y 6º de primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de ESO de los Centros Educativos de Tomelloso) y a su entorno social (familia y profesores) sobre el fenómeno de las adicciones y sobre los riesgos y las consecuencias asociadas al consumo.

ACCIONES A LLEVAR A CABO

El proyecto comprende actuaciones dirigidas a sistematizar la prevención en el ámbito escolar, adaptadas a la realidad de cada centro, a las necesidades del profesorado, de los padres, madres y/o tutores y a las características de los alumnos/as.

Dado el rango de edad de nuestra población diana, las actividades de prevención serán diferentes dependiendo del colectivo al que se dirijan, adaptándose bien sea primaria o secundaria.

Se llevarán a cabo en los cursos 5º Primaria, 6º Primaria, 1º ESO, 2º ESO, 3º ESO y 4º ESO charlas psicoeducativas sobre las conductas adictivas.

También se pretende trabajar en Educación sobre la Salud, fomentando estilos de vida saludable, incompatible con las conductas adictivas

Asimismo, se llevarán a cabo charlas psicoeducativas con los familiares y profesores de la población diana, en las que se pretende informar sobre las drogas: características, efectos a corto/largo plazo, adicciones comportamentales, etc.



Decreto número: 2026/4129

ANEXO II - PLAZAS COMUNIDAD TERAPEUTICA CERES – 2026

OBJETO DEL PROGRAMA

La Comunidad Terapéutica CERES, tras detectar la necesidad de atender a un porcentaje de enfermos con adicciones, que como consecuencia de la desestructuración en su entorno social, familiar, laboral y económico tienen menos posibilidades y por tanto mayor dificultad para realizar un análisis personal de la situación que su historia de consumo les ha generado, y necesitan de un entorno cerrado y dirigido que les enseñe a ver la necesidad de cambio, de deshabituación, y les oriente y guíe sobre cómo hacerlo. Para favorecer este cambio, la Comunidad Terapéutica CERES desarrolla un modelo de atención BIOPSICOSOCIAL, que se describirá a lo largo del proyecto.

ACCIONES A LLEVAR A CABO

Desde la Comunidad Terapéutica CERES se llevan a cabo acciones desde el área psicológica (terapia, intervención familiar, etc.), área social (diagnostico social, seguimiento judicial, coordinación con otros recursos residenciales, etc.). También se interviene a través de programas de formación ocupacional, educación para la salud, psicoeducación, intervención familiar, prevención de recaídas, habilidades sociales, autoestima y ocio y tiempo libre.



Decreto número: 2026/4129

ANEXO III - CENTRO DE DÍA DE APOYO AL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON ADICCIONES “CERES” – 2026

OBJETO DEL PROGRAMA

El Centro de Día CERES entró en funcionamiento en septiembre del año 2016 y se trata de un dispositivo de estancia diurna, de carácter semiresidencial de perfil mixto, donde se presta una amplia cartera de servicios y programas complementarios con actividades estructuradas al apoyo a la deshabituación y a la reinserción social y laboral sirviendo, además, de apoyo al tratamiento de las personas participantes que vienen derivadas principalmente de la UCA/USM, para así facilitar el apoyo a la deshabituación, atendiendo el área psicológica, social, educativa y laboral con una intervención diaria, estructurada e intensiva, en el que se interviene de forma individualizada y grupal.

Desde el Centro de Día CERES se favorece la adquisición y/o mantenimiento de habilidades personales, sociales, educativas y laborales, fomentando así la mejora de las situaciones problemáticas y áreas carenciales que presentan y priorizando la mejora de su empleabilidad y la incorporación en el entorno comunitario de manera normalizada.

ACCIONES A LLEVAR A CABO

Dentro del plan de acción se encuentran los siguientes programas:

- Programa de atención especializada a la mujer
- Programa de atención a la cronicidad
- Programa de intervención de baja exigencia (reducción de daños)
- Programa patología dual
- Programa participación social
- Programa apoyo a la formación y a la empleabilidad
- Programa intervención con familias
- Programa ocupacional
- Programa educación en valores
- Programa educativo



ANEXO IV - PROGRAMA START CERES - 2026

OBJETO DEL PROGRAMA

El proyecto START CERES nace con el objetivo de facilitar la capacitación laboral de personas en situación de desempleo y con riesgo de vulnerabilidad social interviniendo en las áreas que sea necesario para alcanzar la igualdad de oportunidades y el acceso a un empleo.

Es esencial actuar en diversas áreas clave que faciliten el acceso y la integración en el ámbito laboral, el Área formativa, a través de clases de alfabetización, competencias clave, Formación del Sistema nacional de empleo; la formación transversal, con el Taller “Creando Ilusión” orientado al aprendizaje de oficios, donde además del aprendizaje de las habilidades básicas para el empleo proporciona a las personas una base sólida de habilidades que les hacen más empleables, adaptables y competentes en un entorno laboral diverso y cambiante.

Teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible se pretende promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible y el trabajo decente para todos, por ese motivo dotaremos a los participantes a través de itinerarios de inclusión social una orientación laboral personalizada en sesiones individuales y grupales con un taller específico, así como, competencias digitales para garantizar su empleabilidad y adaptabilidad al trabajo, también se les dará apoyo y acompañamiento social como enlace en empresas de la zona, este modelo de acompañamiento tiene como objetivo fomentar su integración y garantizar que puedan superar las barreras que enfrentan en su entorno laboral y social.

Durante todo el proyecto se ofrecerá a las personas participantes del proyecto que así lo deseen, acompañamiento psicosocial para mejorar su bienestar emocional, psicológico y social en el entorno, así como, formación en habilidades parentales positivas, donde se trabajará con los padres e hijos simultáneamente, creemos que es imprescindible trabajar con la juventud y sus familias en situación de vulnerabilidad para poder prevenir y evitar la heredabilidad de la exclusión.

Además, la propia Fundación Ceres constituyó en el año 2021 la empresa de inserción Acciones Sociales Ceres S.L, por lo que aquellas personas que se formen gracias al proyecto serán incorporadas a través de la Agencia de Colocación de Fundación CERES, en las bolsas de empleo.

El objetivo principal de nuestro proyecto es concienciar de la importancia de la formación como trampolín al mundo laboral, desarrollar habilidades laborales y adquisición de hábitos, incorporar competencias necesarias para encontrar y mantener un empleo, promover la participación comunitaria de las personas más vulnerables, mejorar de las relaciones familiares y sociales, así como facilitar el acceso al empleo.



Decreto número: 2026/4129

ACCIONES A LLEVAR A CABO

A través del trabajo interprofesional y en red de los Servicios Sociales Municipales, el Centro de la Mujer y el Equipo técnico CERES, se consensuará el perfil diana para participar en el proyecto, a quienes se les realizará itinerarios individualizados y se les formará en competencias clave nivel II y competencias para el empleo. Se cualificará a las personas participantes con certificados de profesionalidad. Asimismo, a través de la agencia de colocación CERES se llevarán a cabo atenciones individualizadas y formación en competencias de búsqueda de empleo.



Decreto número: 2026/4129

**ANEXO V - ATENCIÓN, CAPACITACIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON
PROGRAMA DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y/O ENFERMEDADES
NEURODEGENERATIVAS.**

OBJETO DEL PROGRAMA

El presente proyecto consiste en llevar a cabo una atención multidisciplinar para dar cobertura a todas aquellas personas con daño cerebral adquirido y/o enfermedades neurodegenerativas, incluso aquellas personas que tengan secuelas del COVID-19, tengan la necesidad de seguir entrenando sus capacidades, para poder lograr una integración plena, tener un estado de bienestar adecuado y poder desenvolverse de manera autónoma en nuestra sociedad.

Se trata de un proyecto que cubra las necesidades de este perfil, una vez hayan sido dados de alta de su tratamiento y no tenga posibilidad de continuar recibiendo un tratamiento por ellos mismos. Además de esto, que presenten problemas de inserción social, familiar y/o profesional y/o, que estén en posesión del Grado de Minusvalía igual o superior al 33% y con edades comprendidas entre 18 y 65 años.

ACCIONES A LLEVAR A CABO

Se realizará una creación y difusión de buenas prácticas llevadas a cabo con personas con DCA. Se llevarán a cabo actividades de la vida diaria, movilidad activa, fortalecimiento muscular, fisioterapia, logopedia, ocio y tiempo libre, etc. Por otro lado, se trabajará las habilidades sociales y comunicación. Interviniendo asimismo a través de la terapia ocupacional (musicoterapia, psicomotricidad, arteterapia, etc.) Por último, también se intervendrá con familiares, proporcionando asesoramiento, apoyo y psicoeducación.

Dentro de dichas acciones, en el Día Nacional del Daño Cerebral Adquirido (26 de octubre) se realiza una jornada de actividades relacionadas con el DCA, entre las cuales son una carrera solidaria, distintas clases (pilates, movilidad funcional, estimulación cognitiva, etc.) y un mercadillo solidario.



Decreto número: 2026/4129

ANEXO VI - ACCIONES DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE 2026

OBJETO DEL PROGRAMA

A través de este proyecto, Fundación CERES lleva a cabo acciones formativas dirigidas a personas derivadas de Servicios Sociales de Atención Primaria para promover dicha formación, por lo tanto, se ha reforzado y promovido el apoyo a el itinerario de dicho colectivo.

ACCIONES LLEVADAS A CABO

Se desarrollan normalmente dos acciones formativas, con plazas reservadas para personas derivadas de Servicios Sociales de Atención Primaria:

- LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES – PROYECTO DE FORMACION DUAL –
- ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES – PROYECTO FORMACION DUAL –

La trayectoria en estos programas, nos reflejan grandes resultados, ya que normalmente la totalidad de las personas derivadas de Servicios sociales, finalizan dichos certificados, consiguiendo así su certificado, aumentando sus oportunidades laborales.



ANEXO VII - PROGRAMA VIVIENDAS HOUSING FIRST Y HOUSING LED.

OBJETO DEL PROGRAMA

El objetivo general de este proyecto es garantizar el mantenimiento de tres viviendas para que las personas destinatarias con problemas de exclusión social hagan efectivo su derecho a una vivienda digna, fomentando el empoderamiento, la autonomía y la integración de las Personas en situación de sinhogarismo en su entorno para favorecer el ejercicio de la ciudadanía y participación de una vida plena y satisfactoria.

ACCIONES A LLEVAR A CABO

Las viviendas estarán ubicadas en Tomelloso. La elección del modelo en cada caso, se realizará de forma conjunta entre la persona potencial usuaria del Proyecto y el equipo técnico del mismo. La elección del modelo de vivienda compartida conllevará el aporte de un proyecto individualizado de Intervención Psicosocioeducativa además del aporte, si fuera necesario, de una intervención ambulatoria en nuestros propios recursos para el mantenimiento de la abstinencia, la prevención de recaídas y el tratamiento de las mismas si se produjeran, así como, en caso de ser necesario, el seguimiento del tratamiento. El Proyecto Individualizado de Intervención Psicosocioeducativa comprenderá las acciones necesarias de orientación hacia el empleo y la formación ocupacional precisa para la mejora de la empleabilidad. La relación administrativa con la vivienda en ambos casos se realizará a través de los correspondientes contratos de alquiler o subarriendo. En todos los casos habrá una aportación económica por parte de los usuarios como elemento de normalización en el proyecto de vida autónoma que cada persona haya construido pero tal aportación se calculará de forma particular en relación con los ingresos de cada caso y nunca en relación al coste real o de mercado de la vivienda de alquiler. Se trabajará la supervisión de manera diaria, para poder establecer horarios, hábitos de higiene tanto personal como doméstica y supervisión económica.

Además, habrá una plaza de libre asignación por parte del Excmo. Ayto. de Tomelloso.



Decreto número: 2026/4129

ANEXO VIII- PROGRAMA DE PRIMERA ACOGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS TEMPORERAS

OBJETO DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo general gestionar el servicio de primera acogida de personas temporeras en la localidad de Tomelloso durante el periodo de verano, normalmente comprendido entre los meses de julio a septiembre. La prestación de esta acogida se realizará en el centro situado en Calle campo, 86.

Esta atención se centra en informar, asesorar y derivar, en su caso, para el acceso a la cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene, vestido, adquisición de medicamentos con receta, orientación laboral o billete de transporte público.

ACCIONES A LLEVA A CABO

Las personas usuarias serán trabajadoras temporeras que se desplazan a Tomelloso para realizar labores agrícolas, y cuya temporalidad en la contratación y la falta de domicilio puede llevarlos a una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. Siendo esta circunstancia, la que determina que puedan ser usuarios del Sistema Público de Servicios Sociales.

El servicio de acogida es un servicio de acceso directo mediante la presentación de documentos que permita su identificación personal. El profesional asignado será el encargado de la prescripción técnica y/o derivación a otros recursos.

Se informará de todos los servicios y recursos como la temporalidad de estos, para dar cobertura a todas las necesidades. De esta forma excepcional, si la persona en riesgo de exclusión social presenta otras necesidades sociales que requieran un diagnóstico social y una atención con otros modelos de intervención, se coordinará la intervención con Servicios Sociales de Atención primaria y el resto de entidades participantes en el servicio.

Este servicio de primera acogida para personas trabajadoras temporeras se realiza a través de la colaboración y coordinación con el Ayuntamiento de Tomelloso, Cruz roja y Cáritas.

La persona temporera llegará a Fundación Ceres, y las profesionales encargadas de la acogida le realizarán una entrevista donde recoja sus datos personales, su situación actual y las necesidades presenta cada persona.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/4129

Una vez realizada la entrevista, se rellena un formulario de derivación. Con este documento, la persona se podrá presenciar en el recurso que se considere oportuno para ser atendido y dar cobertura a sus necesidades.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Servicios Sociales, Intervención y Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES).

Tercero.- Proceder a la publicación del presente Convenio en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, una vez haya sido firmado por las partes implicadas.

